

**DECRETO No. 397**  
24 de Noviembre de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida  Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.  El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma  (Decreto)	Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.  Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.	Artículo 81 del EOP  Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma  (Ley)	Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.  Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.	Artículo 80 del EOP
<b>Otras operaciones</b>		
Reducciones  (Decreto)	Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.	Artículo 76 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.397

Que mediante el Acuerdo Municipal 0023 del 20 de octubre de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$34.160.934.440,00).

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000443 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400008 "FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$75.129.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE SALUD**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN
2.3.3.05.09.048	1906044	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	2400008	1173	143	COLJUEGOS SSF	75.129.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>75.129.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que en atención a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda, mediante la nota interna N° TRD 140.1.14.01.00000024.1421.2025000165 del 13 de junio de 2025, y nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000442 emitida por la Secretaría de Planeación se considera viable realizar una reducción presupuestal al Proyecto 2400023 "DESARROLLO DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.846.097.695,67). Esta acción se fundamenta en la información suministrada por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, la cual precisa que la adición realizada inicialmente con cargo a los recursos del balance del cierre de la vigencia 2024 (Fondo 834 R/B Tasa de Alumbrado Público) fue mayor, siendo necesario proceder con el ajuste de los recursos a la realidad financiera. De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCIÓN
2.3.2.01.01.001.03.13	2102012	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas cables	2400023	1169	834	R/B TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.513.599.193,01
2.3.2.02.02.008	2102012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400023	1169	834	R/B TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO	332.498.502,66
<b>TOTAL</b>							<b>2.846.097.695,67</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000443 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400064 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400056 "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE



**DECRETO**

TRD-2025-100.4.397

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			75.129.000,00
			SECRETARÍA DE SALUD			75.129.000,00
2400008	2.3.3.05.09.04 8	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	143	COLJUEGOS SSF	75.129.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$2.846.097.695,67)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
		TOTAL REDUCCION AL INGRESO			2.846.097.695,67
1.2.10.02	R/B TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1150	834	R/B TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.846.097.695,67

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$2.846.097.695,67)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
			TOTAL REDUCCION AL GASTO			2.846.097.695,67
			SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA			2.846.097.695,67
2400023	2.3.2.01.01.001. 03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas cables	1169	834	R/B TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.513.599.193,01
2400023	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1169	834	R/B TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO	332.498.502,66

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$222.900.000,00)**, así:



Alcaldía de Palmira  
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.397

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>222.900.000,00</b>
			<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>			<b>200.000.000,00</b>
0	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Repuestos y herramientas	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
			<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>			<b>22.900.000,00</b>
2400064	2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1173	818	R/B COLJUEGOS	5.400.000,00
2400064	2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1173	222	COLJUEGOS CSF	17.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEXTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$222.900.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>222.900.000,00</b>
			<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>			<b>200.000.000,00</b>
0	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
			<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>			<b>22.900.000,00</b>
2400056	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1173	818	R/B COLJUEGOS	5.400.000,00
2400008	2.3.3.05.09.048	Aseguramiento en salud - entidades territoriales	1173	222	COLJUEGOS CSF	17.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



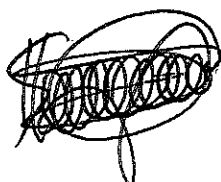
**DECRETO**

TRD-2025-100.4.397

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico